

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se dan normas para la confección de los presupuestos ordinarios de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad, del ejercicio económico de 1945.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales e Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuesto para el ejercicio económico de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Económico administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1943, apartado B), remitirán a este Ministerio sus respectivos proyectos de presupuesto, por separado y en quintuplicado ejemplar, antes del día 15 de noviembre próximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en dicho Reglamento y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto en años anteriores, en tanto estén en vigor y no se opongan a la presente Orden.

2.º Conforme con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, las Mancomunidades Sanitarias Provinciales consignarán en sus presupuestos la partida correspondiente, con el fin de abonar a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que de ellas dependen 2,50 pesetas por cada reconocimiento de quintos que practiquen.

3.º En los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad se consignará una cantidad en concepto de gratificación, para compensar el trabajo que en su servicio realiza el Interventor Delegado de la Administración del Estado en la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y cuya cuantía no será, en ningún caso, superior a la gratificación que tenga asignada el Secretario-Contador de la misma.

4.º Los proyectos de presupuestos deberán remitirse en unión de la Memoria y avance de liquidación del ejercicio en curso, según determina el párrafo último del apartado noveno de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado de 7 del corriente), por la que se dictan nor-

mas para la confección de los presupuestos que han de regir durante el próximo año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y Jefes Provinciales de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 14 de octubre.)

(G. C.—3.807)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Colmenar de Oreja al límite de la provincia, hacia Noblejas, ejecutadas por el contratista don Antonio Carrero Benito, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—6.869)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación y reforma del pabellón de lepra (hombres), en el Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se

hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—6.870)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 2 al final del camino vecinal de Fuentidueña a Estremera, ejecutadas por el contratista don Lorenzo Baró Bucero, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—6.868)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pastero de 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos y Los Pinos», hasta el 15 de julio de 1945.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio

aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.875)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pastero de 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covatiñas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán», hasta el 15 de julio de 1945.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.876)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 10 del corriente mes, que se refiere a la habilitación de un crédito de 30.000 pesetas para incrementar el concepto 258 bis del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, con destino a la continuación de los trabajos de limpieza, cuidado y conservación del recinto de la Necrópolis.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.877)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de fecha 30 de septiembre próximo pasado, se publican anuncios de Comisaría General de Abastecimientos anulando por extravío cartillas individuales de racionamiento de las series Marruecos y SA.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas en dicho anuncio, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.803)

Se advierte a todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 271, de 27 de septiembre próximo pasado, se publican anuncios de Comisaría General anulando por extravío cartillas de las series PM, CR, C, SS, HU y un boletín de baja por incorporación a filas perteneciente a la provincia de La Coruña.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta en alguna de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo el resultado a esta Delegación Provincial y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.804)

Se advierte a todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 266, de 22 de septiembre próximo pasado, se publican anuncios de Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo correspondientes a las series O, BU, MA, MA-I y Marruecos.

Asimismo en el mismo Boletín se inserta un anuncio de anulación de cartillas, en el que figura la serie SP, el cual debe considerarse rectificado en el sentido de ser la serie de las cartillas extraviadas PO.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta en alguna de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la

misma, remitiendo a esta Delegación Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.805)

A propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas ha impuesto la multa de mil pesetas a cada uno de los productores de patatas del término municipal de Ciempozuelos, don Emilio Martín Martínez, don Prudencio Díaz Conesa, don Eugenio Mejías López y don Emilio Díaz Martín, por no haber formulado la declaración jurada de superficie de siembra correspondiente a la campaña actual, conforme a lo ordenado en la Circular núm. 11, de esta Delegación Provincial.

En evitación de la imposición de sanciones análogas a las publicadas, se recuerda una vez más a los productores agrícolas de esta provincia la obligación de cumplir exactamente cuantas disposiciones se promulgan por los Organismos competentes para conseguir la mayor eficacia en la obtención de los recursos necesarios al abastecimiento público.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.806)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (94). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 752, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 630.014 y 15, 635.276 al 80, 635.282 al 85, 738.535, 739.635, 739.846, 745.163, 757.406 y 7, 775.412, 782.562 y 63, 783.784 y 85, 789.333 al 35, 797.490, 809.526 al 29, 817.036, 826.908 y 9, 826.014 y 15, 826.130 y 31, 826.929 al 36, 826.941, 831.423 al 25, 831.426, 831.719 y 20, 833.497 al 500, 846.392, 847.924 al 26, 847.935, 847.939 al 42, 847.979 al 96, 848.191 al 95, 848.386 al 88, 848.514, 848.877 y 78, 848.968 y 69, 853.449, 853.885 al 96, 877.418 al 27, 877.442 al 75, 883.022, 885.633 y 34.

Factura núm. 753, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 792.787 al 89.
Serie B, número 223.319.
Serie C, número 73.913.

Factura número 754, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 253.628 al 37, 254.740 al 55.
Serie B, números 90.120 y 21.

Factura número 755, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 514.558, 598.616.

Factura número 12, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 85.432 al 51, 85.501, 885.075 al 78.
Serie B, números 32.844 al 47, 32.863

al 72, 71.222, 104.541 al 43, 287.803.
Serie C, números 96.972, 22.631 y 32, 22.634, 22.647 al 51, 124.097 al 100, 130.492 y 93, 130.489.

Serie E, número 8.996.

Serie F, número 1.220.

Factura número 528, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1936:

Serie B, número 139.600.

Factura número 6, de Deuda Amortizable a 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1936:

Serie A, números 24.772, 56.236, 234.040 al 43, 258.903, 352.204, 355.291, 405.903 al 9, 406.021 al 29, 406.034 al 54, 477.347.

Serie B, números 69.678, 69.705 al 14, 131.003.

Serie C, números 108.377 y 78, 106.381, 111.908 y 9.

Serie D, números 690, 1.396.

Factura número 7, de la Deuda Amortizable a 5 por 100, con emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1936:

Serie B, números 367, 9.025, 17.477 y 78, 32.075 al 81, 34.123, 37.233, 38.908 al 11, 46.541 al 55, 46.897, 53.523, 58.474, 71.461 al 64, 84.445 y 46, 84.468, 110.558 al 60, 112.995, 120.529 y 30, 130.541 al 50, 130.582 al 88, 130.615 y 16, 130.618, 130.621 al 24, 130.639 al 42, 130.645 al 70, 130.673 al 98, 130.700 al 785, 130.798 al 831, 130.866 al 921, 130.926 al 71, 130.993 al 99, 131.003, 155.315, 163.740.

Serie C, números 4.754 al 56, 10.562 y 63, 12.791, 16.750 y 51, 20.124 y 25, 29.275, 33.106, 41.635 al 38, 47.269, 50.848, 55.531 al 34, 60.808 y 9, 72.642, 85.704, 95.421 y 22, 96.771, 108.122 al 31, 110.703 al 9, 111.724 al 36, 111.751 al 56, 111.764 al 66, 111.770 al 823, 111.830 al 95, 111.899 al 902, 111.905 al 7, 111.910 al 82, 112.025 al 50, 112.056 al 59, 124.047, 124.109 y 10, 132.977 al 84.

Serie D, números 4.582, 5.948, 12.183 al 202, 12.207 al 14, 12.216 y 7, 14.478.

Serie E, números 88, 588 y 89, 2.607, 7.080 y 83, 7.168 al 82, 7.188 al 91, 7.193 al 98, 7.206 al 8.

Serie F, números 1.525, 1.559, 4.114 al 16, 4.119 al 23, 4.125 al 28.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado en esta Jefatura el Ayuntamiento de Canillejas los proyectos de alcantarillado de aquel término, con cuyas obras se pretende construir cien metros de tubería en el paseo izquierdo del camino nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, en el punto kilométrico 6,200, y otros cien metros de tubería en el paseo derecho del citado camino, en el punto kilométrico 7,100, y representando estas obras una imposición de servidumbre de las previstas en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que quien se crea perjudicado con estas obras presente sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, donde se encuentran de manifiesto al público los proyectos de referencia.

(G. C.—3.801) (O.—6.871)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Aprobado por esta Comisión Gestora el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los arbitrios de Puestos públicos y Plaza del mercado, Rodaje por vías municipales, Líquidos y Alcoholes, Casa-Matadero, Consumo de carnes frescas y saladas, Impuesto sobre la aceituna verde y aliñada, Reconocimiento sanitario de alimentos, Pesas y Medidas, y Cesión de cosecheros, para el año próximo de 1945, se anuncia al público que los mismos se hallarán de manifiesto en Secretaría por término de diez días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, con la advertencia que pasados éstos no será admitida ninguna.

Campo Real, 18 de octubre de 1944.—El Alcalde, Julio Martínez.

(G. C.—3.798) (O.—6.872)

VALDEOLMOS

La subasta de pastos de invierno de los prados de Propios de estos dos pueblos de Valdeolmos y Alalpardo tendrá lugar el día 15 del actual, y hora de las once y once y media del día, respectivamente, la cual se sujetará al pliego de condiciones formado por esta Comisión Gestora del Ayuntamiento.

Lo que se hace presente por medio de este edicto, con el fin de llamar licitadores.

Valdeolmos, 5 de octubre de 1944.
El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—3.797) (O.—6.878)

ORUSCO

El día 12 de noviembre próximo, hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente Alcalde en quien delegare, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de los pastos de invierno de la Dehesa Carnicera, de estos Propios, durante el año 1944-45, bajo el tipo de mil doscientas pesetas (1.200).

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo las solicitudes en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la ley del Timbre.

Orusco, a 17 de octubre de 1944.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.799) (O.—6.873)

COBEÑA

El día 29 de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal Vieja de Propios, de esta villa de Cobena, cuyo aprovechamiento dará principio desde el día siguiente al de la adjudicación de esta subasta y terminará el día 15 de febrero de 1945, bajo el tipo de cuatro mil doscientas pesetas (4.200 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50 pesetas), con sujeción al modelo que se inserta, debiendo acompañar, a su vez, el justificante de haber ingresado en Caja el importe del cinco por ciento de la subasta, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda subasta a los

ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y las mismas condiciones.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, se comprometo a efectuar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones y acepta todas las condiciones facultativas y económicas del mismo, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.795) (O.—6.874)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. don Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, en autos seguidos por multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a don Marcelino Benedet.

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, una araña de 14 luces y una central, bronceada y de cristal, embargada a dicho demandado, y que según informe obrante en autos ha sido tasada en la cantidad de dos mil pesetas, que se halla depositada en el establecimiento de perfumería sito en la calle de Tres Cruces, núm. 9, habiéndose señalado para el acto de remate el día 2 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, advirtiendo a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor en que han sido tasados los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tabla de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, que firma en Madrid, a 20 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Ruiz Jarabo.

(I.—215)

Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS

EDICTOS

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculcado Augusto Barcia Trelles, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 4 de marzo de 1941, condenándole a la sanción económica de pago de veinticinco millones de pesetas, y la que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 24 de mayo de 1941, por este Juzgado Especial se ha dictado providencia, con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

1.º Notificar al inculcado que la refe-

rida sentencia es firme y ejecutoria, por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.788) (B.—24.137)

En expediente de responsabilidades civiles, hoy políticas, seguido contra el inculcado don Angel Ossorio y Gallardo, con fecha 26 de junio de 1937 se dictó por la Autoridad militar de Madrid decreto imponiéndole la sanción de la pérdida total de sus bienes, de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Madrid y de su Auditor, con arreglo a los preceptos del Decreto-ley y Orden de 10 de enero de 1937, lo que, por ignorarse el actual paradero del citado sancionado, se le notifica por medio del presente, previéndole que esta notificación se le hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta disposición transitoria de la ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica en el plazo de tres meses que establece la Orden de 2 de diciembre de igual año, y que siendo firme y ejecutoria la sanción económica que le impuso la Autoridad militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citada, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si dentro del plazo indicado de tres meses acreditase documentalmente, ante este Juzgado Especial, la petición de la revisión, o si dentro del plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la ley de 9 de febrero de 1939 hace efectiva la sanción económica impuesta, o formula la solicitud y ofrece las garantías que expresa el art. 14 de la referida ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se le requiere por este medio.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a los fines expresados, de orden del señor Juez, y con su visto bueno, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.787) (B.—24.136)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, por el presente se hace saber: Que el Procurador don Benjamín Valles, en nombre de la Asociación Benéfico-Cooperativa para la construcción de viviendas baratas denominada «Colonia de la Prensa», ha promovido expediente para que se decrete la cancelación respecto al capital de veintinueve obligaciones serie A, números 201, 204, 281, 288, 318, 349, 393, 431, 432, 433, 435, 436,

453, 478, 497, 534, 561, 563, 809, 831, 833, 913, 915, 918, 977, 1.014, 1.016, 1.018 y 1.022, y de veintisiete obligaciones serie B, números 52, 94, 305, 313, 401, 408, 438, 631, 633, 635, 636, 637, 643, 646, 650, 651, 654, 694, 697, 699, 700, 782, 786, 872, 884, 909 y 910, valor nominal de quinientas pesetas cada una de las de la serie A y de cien pesetas las de la serie B, reducidas actualmente a trescientas cincuenta pesetas cada una de las primeras y a setenta pesetas cada una de las segundas, por virtud de acuerdos de la junta general de obligacionistas, cuyas obligaciones fueron emitidas por la escritura otorgada por dicha Sociedad ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera, en trece de julio de mil novecientos quince, con hipoteca de cuarenta y siete fincas sitas en término de Carabanchel Alto y Bajo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Getafe, cuya cancelación también se pretende en cuanto a dichas fincas, así como respecto a los intereses de dichas obligaciones hipotecarias y a las treinta mil pesetas que se fijaron para costas y gastos en la escritura de emisión, para que, en virtud de tal acuerdo y de las dos escrituras de cancelación otorgadas anteriormente ante el Notario don José Gastaiver, queden los inmuebles libres por completo de las responsabilidades que se les impusieron por capital, intereses y costas en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo sexto del artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria, se llama por el presente a cuantos se consideren con derecho a oponerse a las cancelaciones que se pretenden, para que en el plazo de dos meses puedan comparecer a oponerse ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.) (A.—3.647)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número siete, de Madrid, en providencia de diecisiete de agosto último, ha admitido a trámite la demanda formulada por don Juan Bautista Vázquez, de mayor cuantía, contra doña María de las Angustias Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Condesa viuda de Riudóns, y otros, sobre otorgamiento de escritura de cancelación y otros extremos, y por providencia de este día ha acordado conferir traslado de dicha demanda, como se verifica por medio del presente, a los demandados doña María Rosa y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, como hijos y herederos de don Juan Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Riudóns, y a la también demandada doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cillén, como heredera en su propio derecho de su tío el mencionado señor Conde de Riudóns, a quienes se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel de V. Tutor

(A.—3.641)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Santiago Cirujeda Gayoso, contra don Alfonso Sergio Orbaneja, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se encuentran en su domicilio, calle de Goya, número cuarenta y uno, consistentes en varios muebles de casa-habitación, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes que se subastan.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.) (A.—3.644)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Bilbao, contra doña Rosa Gómez García, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, y en la escritura origen de los mismos, fué hipotecada la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital y su calle de Zaldo, número diecisiete provisional, barrio obrero del paseo de Extremadura, que tiene una superficie de tres mil cincuenta y cuatro pies cuadrados y once décimos de otro, de los que se edificaron dos mil trescientos ochenta y dos pies cuadrados y el resto a patio. De la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Occidente aparecen dos hipotecas con posterioridad a la constituida por el Banco

Hipotecario de España a favor de don Angel Fernández, en garantía de un préstamo de nueve mil setecientas cincuenta pesetas de capital, y otra a favor de don José Pérez Rubim de Félix, en garantía de un préstamo de veinticinco mil pesetas de capital.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos segundos acreedores hipotecarios, se hace saber a los mismos, por medio del presente edicto, la existencia de los referidos autos, para que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—3.651)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra el actual poseedor de la finca que se dirá, don Rafael Calleja Gómez, que después la vendió a don Celestino Sanz Díaz, que es el dueño actual, sobre secuestro y posesión para la efectividad de un préstamo hipotecario de diecisiete mil quinientas pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Un hotel de moderna construcción sito en término de Collado Villalba, de esta provincia, y barrio de la Estación, en la calle de Manuel Capdevila, y que consta de planta baja y piso alto. Linda: por su frente, o Norte, en línea de treinta y un metros veinte centímetros, con la citada calle de Manuel Capdevila; por la derecha, entrando, y Oeste, en línea de treinta y ocho metros quince centímetros, con terrenos segregados de la finca de que procede el solar que ocupa el hotel que se describe, y vendidos a don Iracio Gervás Calvo, y por el Sur, o espalda, en línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con finca de doña Loreto Martín, antes doña Tomasa Fernández.

Esta finca se encuentra derruida por consecuencia de la pasada guerra.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y el que les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y con los que deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.652)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, se sigue concurso necesario de acreedores de la Excm.ª señora doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno, Marquesa del Real Tesoro, habiéndose nombrado Síndico de tal concurso a don Antonio Vega de la Torre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número ciento seis; lo que se hace saber por medio del presente, previniéndose que se haga entrega a dicho señor de cuanto correspondiera a la concursada.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel de V. Tutor

(A.—3.643)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue don Pedro Cruz López Larrañaga, contra don Francisco Camba Andre, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFI-

cial de esta provincia, al demandado don Francisco Camba Andre, a fin de que el día tres de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado a absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por confeso en la certeza de ellas.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas

(A.—3.645)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra el actual poseedor de la finca que se dirá, don Rafael Calleja Gómez, que después la vendió a don Celestino Sanz Díaz, que es el dueño actual, sobre secuestro y posesión interina para la efectividad de un préstamo de diecisiete mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Un hotel de moderna construcción sito en término de Collado Villalba, de esta provincia, y barrio de la Estación, en la calle de Miguel Capdevila, y que consta de planta baja y piso alto. Linda: por su frente, o Norte, en línea de treinta y un metros veinte centímetros, con la citada calle de Manuel Capdevila; por la derecha, entrando, y Oeste, con línea de treinta y ocho metros quince centímetros, con terrenos segregados de la finca de que procede el solar que ocupa el hotel que se describe, y vendidos a don Iracio Gervás Calvo, y por el Sur, o espalda, en línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con finca de doña Loreto Martín, antes de doña Tomasa Fernández.

Para cuya subasta se ha señalado el día doce de diciembre venidero, a las once de su mañana, y para cuyo acto se ha acordado citar a los herederos o causahabientes del deudor, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, y para lo que se libra el presente.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.653)

Santa Coloma Industrial, S. A.

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de octubre del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, número 67, piso primero letra A.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas de-

berán atenerse a lo que para el caso disponen los Estatutos sociales.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,
Luis de Plandolit

(A.—3.642)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 834, por 1.000 pesetas, fecha 29 de abril de 1944, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—
El Interventor (firmado).

(A.—3.650)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 1.129, por 3.750 pesetas, fecha 29 de abril de 1944, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—
El Interventor (firmado).

(A.—3.649)

AVISO

Doña María Martín González, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de Mendivil, número 15, y Gerardo Rueda, número 7 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan Jiménez Expósito.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—3.643)

AVISO

Don Julián Vaquero, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle del Empeinado, número 6, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benedicto Castaño.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—3.648)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202